

SERIO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO,

Decreto de 28 de febrero En la Villa Nueva a veinte y ocho
de febrero de mil Setecientos treinta y cinco Los
Jues D. Diego Capdevila y Gaspar Cavaller
del Real de Santiago Jues ma. J. de
la Villa y Jues ma. de dudando por su hon.
D. Lorenz Masin Blasquez de Cortiñe
quasi ma. en su hon. y D. Lázaro Masin de
Argente Encuchida Sindico qual Diputado
por justicia y de p. de esta Villa estando
juntos en su Ayuntamiento como lo manda el Rey y Costam
briganzadas las cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de amos N. S. de la Villa y de
esta Republica a Caceron de la
En este estado entro en este Ayuntamiento el Sr. D.
Joseph Masin Cortano

Decreto En este Ayuntamiento. Se hizo noticia el Contenido de
un despacho de D. Comandante de la Ciudad de
Murcia fecha de quince del presente por el qual
manda que dentro de veinte dias a cada una de
las aguas de los Levitas de el T.ingo que es de
donde de D. Aniano Casilla de los Millones y los
Donatarios D. Venisio Diaz de los, D. Venisio de Millanes
nos, y otros en adelante, Con el Escrivano de las
zas: En Cuya Vista Se acordó por esta Villa